

ANR
Nicolás Romero
DIF Municipal
Puntos Avanzando el Cambio

FACTURAR A:
 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
 LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO
 Plaza Cívica Fidel Velázquez s/n, Nicolás Romero Centro, C.P.
 54400, Estado de México
 SMD850710JZ

CONTRATO PEDIDO
 (Artículo 80 Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios)

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
 MDA OUTSIDE INTEGRAL TRAINING S.A.S DE C.V
 RFC
 MO190328150
 DOMICILIO
 CALLE JRA CERRADA GUADALUPE VICTORIA COL LIBERTAD 2DA SECCIÓN NICOLÁS
 ROMERO
 TELEFONO
 556467614
 REPRESENTANTE LEGAL
 ANA ISABEL SALAZAR MIRANDA

HOJA
 1 DE 1

FECHA
 11/07/2022

ANTICIPO
 NO APLICA

GARANTIA QUE PRESENTA
 NO APLICA

AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN

TIPO DE PROCEDIMIENTO
 Compra directa
PARTIDA PRESUPUESTAL
 3341
SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
 JULIO 2022

ENTREGA

DOMICILIO
 Av Lerdo de Tejada s/n, Col Libertad, Nicolás Romero, Estado de México,
 C. P. 54407
FECHA O PLAZO
 CURSO EN PROCESO

(Artículo 77 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios)

CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO
 El precio de los productos o servicios es fijo en moneda nacional. El
 pago se realizará por transferencia electrónica con posterioridad a la
 entrega de los productos o prestación de servicios

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3341	1	SERVICIO	EC0217 01 IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DEL CAPITAL HUMANO DE MANERA PRESENCIAL GRUPAL (N3).	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
3341	1	SERVICIO	EC0076. EVALUACION DE LA COMPETENCIA DE CANDIDATOS CON BASE EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIA (N3).	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
				SUBTOTAL	\$ 10,000.00
				I.V.A	\$ 1,600.00
				TOTAL	\$ 11,600.00



ELABORÓ
 Alexander Texco Medina
 Auxiliar

NOMBRE
 Alexander Texco Medina
 CARGO
 Auxiliar

FIRMA

REVISÓ
 Omar Carbajal Gómez
 Tesorero

NOMBRE
 Omar Carbajal Gómez
 CARGO
 Tesorero

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL
 Geraldina García Minesses
 Directora

NOMBRE
 Geraldina García Minesses
 CARGO
 Directora

FIRMA

PROVEEDOR
 Ana Isabel Salazar Miranda
 Representante Legal

NOMBRE
 Ana Isabel Salazar Miranda
 CARGO
 Representante Legal

FIRMA

TESORERÍA

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO SE ENTENDERÁ POR "EL SISTEMA" AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO Y POR "EL PROVEEDOR MDA OUTSIDE INTEGRAL TRAINING S.A.S DE C.V EN BASE A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL SISTEMA"

I.1.- Que es un organismo descentralizado que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado para cumplir los objetivos de asistencia social, protección de niñas, niños y adolescentes en beneficio colectivo, que señala el artículo 3 de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, teniendo las funciones y atribuciones que le confiere I.2.- Que en la Sesión de la Junta de Gobierno del día primero de enero de los dos mil veintidós se otorgó Poder General a la Directora por lo que cuenta con la facultad legal de representarla en la firma de este contrat

II. Declara "EL PROVEEDOR"

II.1.- Que tiene capacidad jurídica, humana, técnica y financiera para contratar y obligarse en términos del presente contrato; así mismo, cuenta con la organización, experiencia, conocimientos, equipo, elementos, capacitación adecuada y respaldo para suministrar los bienes solicitados por "EL SISTEMA".

II.2.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en sus pagos de impuesto sobre la renta y de todos los derechos y obligaciones de carácter tributario en función de las leyes de la materia, federal, local y municipios

II.3.- Que formaliza el presente contrato señalando bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público ni está inhabilitado para desempeñarlo, asimismo, manifiesta que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la administración pública en cualquiera de sus niveles, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

III.- AMBAS PARTES declaran:

III.1.- Que habiéndose reconocido mutuamente la personalidad y expresada su conformidad con las declaraciones que preceden, convienen celebrar el presente contrat:

CLÁUSULAS

OBJETO.- Las partes convienen que el objeto del presente contrato consiste en que "EL PROVEEDOR" suministrar a "EL SISTEMA" los productos descritos en el anverso, conforme a los términos y condiciones que se consignan en el presente

VIGENCIA.- El presente contrato será vigente en tanto se cumpla la fecha o plazo establecido para la entrega

OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir que el personal autorizado por "EL SISTEMA" verifique que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones solicitadas, estando en posibilidad de hacer las observaciones que juzgue pertinentes, comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a ejecutarlas de forma inmediata y sin costo adicional alguno; a asumir la responsabilidad civil correspondiente en el suministro de los bienes; y a realizar por su cuenta, cargo y riesgo

PENA CONVENCIONAL.- Las partes señalan como pena convencional del 10% (diez por ciento) para el caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de las cláusulas del presente contrato, estipulándose que esta pena convencional queda firme por el simple retraso en el suministro de los bienes materia del presente contrato, sin causa justificada.

RECISIÓN.- Serán causas de rescisión del presente contrato, además de las establecidas por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, las siguientes:

- 1 Si "EL PROVEEDOR" incumple de cualquier forma las obligaciones pactadas en el presente contrato
- 2 Si "EL PROVEEDOR" se declara en concurso mercantil
- 3 Si "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en los términos y condiciones señalados en el presente instrumento legal
- 4 Si "EL PROVEEDOR" contraviene los términos del contrato o las disposiciones de la norma vigente

NORMATIVIDAD APLICABLE.- Las partes acuerdan que todo lo que no esté expresamente establecido en este contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglament JURISDICCIÓN.- Para la interpretación, cumplimiento o cualquier controversia derivada del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales o Juzgados que en razón de la materia correspondan en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, renunciado al fuero que les pudiera pertenecer por razones de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.